

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Caja		6,823	6,458
Bancos	(1)	1,009,812	241,818
Notas de crédito	(2)	241,525	-
		<u>1,258,160</u>	<u>248,276</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales. Los fondos son de libre disponibilidad y no generan intereses.
- (2) Corresponden a las devoluciones efectuadas por la Administración Tributaria por reclamos del Impuesto al Valor Agregado. Estas notas de crédito son aplicadas mensualmente en los pagos de impuestos que se generen en la Compañía.

8. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Productos terminados		953,318	2,080,715
Materiales y repuestos		816,601	812,900
Productos en proceso		196,616	304,754
Combustible		26,704	40,284
Materias primas		-	13,229
Inventario en tránsito		-	6,792
Menos:			
Provisión para lento movimiento	(1)	(252,036)	(218,062)
Provisión para valuación de inventario	(2)	-	(128,134)
		<u>1,741,203</u>	<u>2,912,478</u>

- (1) Durante los años 2016 y 2015, el movimiento de la provisión para inventario de lento movimiento fue como se detalla a continuación:

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo al inicio	218,062	218,062
Provisión	37,861	-
Reverso de provisión	(3,887)	-
Saldo al final	252,036	218,062

- (2) Durante los años 2016 y 2015, el movimiento de la provisión para valuación de inventarios fue como se detalla a continuación:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo al inicio	128,134	65,505
Provisiones	-	128,134
Reverso de provisión	(128,134)	(65,505)
Saldo al final	-	128,134

9. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Terrenos	802,378	-
Edificios	1,456,666	-
Maquinarias y equipos	2,620,545	-
Provisión por deterioro	(720,000)	-
(1)	4,159,589	-

- (1) Al 31 de diciembre de 2016, corresponden al costo neto en libros de los terrenos e instalaciones de la planta de Guayaquil y máquinas y equipos de la línea de producción de banano, sobre los cuales, en diciembre de 2016 la Administración resolvió ponerlos a disposición de inversionistas en un proceso formal de venta. De acuerdo con la NIIF No. 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas, estos activos se valoran al menor entre su valor en libros y su valor probable de realización. La Administración considera que el precio de venta está por debajo del valor en libros en US\$720,000, principalmente por la máquina Padovan, la cual fue adquirida para el proceso de producción de la línea de puré de banano; sin embargo, dicha máquina no alcanzó su nivel óptimo de funcionamiento, consecuentemente, han registrado una pérdida por deterioro de valor por el referido importe.

TROPIFRUTAS S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en U.S. dólares)****10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Propiedades, planta y equipo, neto:</u>		
Terrenos	142,681	946,582
Edificios e instalaciones	873,257	2,388,681
Maquinarias y equipos	861,807	1,406,239
Equipos de oficina	9,415	21,065
Equipos de computación	11,189	13,725
Vehículos	56,648	49,087
Otros activos	23,831	21,785
En procesos	-	1,687,435
	<u>1,978,828</u>	<u>6,534,599</u>

Un resumen del costo de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Propiedades, planta y equipo, costo:</u>		
Terrenos	142,681	946,582
Edificios e instalaciones	1,120,545	2,925,553
Maquinarias y equipos	1,601,892	7,008,312
Equipos de oficina	26,785	58,036
Equipos de computación	29,371	26,671
Vehículos	92,664	146,927
Otros activos	49,650	57,057
En procesos	-	1,687,435
	<u>3,063,588</u>	<u>12,856,573</u>

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un resumen de la cuenta depreciación acumulada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Propiedades, planta y equipo, depreciación acumulada:</u>		
Edificios e instalaciones	(247,288)	(536,872)
Maquinarias y equipos	(740,085)	(5,602,073)
Equipos de oficina	(17,370)	(36,971)
Equipos de computación	(18,182)	(12,946)
Vehículos	(36,016)	(97,840)
Otros activos	(25,819)	(35,272)
	<u>(1,084,760)</u>	<u>(6,321,974)</u>

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

El movimiento de las propiedades, planta y equipo, fue como sigue:

Concepto	Terrenos	Edificios e instalaciones	Maquinarias y equipos	Equipos de oficina	Equipo de computación	Vehículos	Otros activos	En proceso	Total
Año terminado en diciembre 31, 2016:									
Saldo inicial	946,582	2,388,681	1,406,239	21,065	13,725	49,087	21,785	1,687,435	6,534,599
Adiciones	-	-	539,627	-	6,639	28,360	27,765	214,873	817,264
Transferencias a activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 9)	(802,378)	(1,456,666)	(728,648)	-	-	-	-	(1,891,897)	(4,879,589)
Ajustes	(1,523)	8,054	(18,818)	(8,117)	3,421	669	-	(10,411)	(26,725)
Gasto de depreciación		(66,812)	(336,593)	(3,533)	(12,596)	(21,468)	(25,719)	-	(466,721)
Saldo final	142,681	873,257	861,807	9,415	11,189	56,648	23,831	-	1,978,828
Año terminado en diciembre 31, 2015:									
Saldo inicial	946,582	2,464,612	1,795,642	22,550	9,361	79,219	27,258	9,528	5,354,752
Adiciones	-	-	253,038	5,871	14,301	30,950	17,239	1,677,907	1,999,306
Bajas	-	-	-	-	(23)	(27,545)	(899)	-	(28,467)
Gasto de depreciación		(75,931)	(642,441)	(7,356)	(9,914)	(33,537)	(21,813)	-	(790,992)
Saldo final	946,582	2,388,681	1,406,239	21,065	13,725	49,087	21,785	1,687,435	6,534,599

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

11. PROPIEDAD DE INVERSIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Terreno	(1)	800,000	800,000

- (1) Corresponde a una hacienda ubicada en la ciudad de Quevedo, en el km2 de la vía Quevedo Valencia, la cual es alquilada a pequeños negocios agrícolas, criaderos de ganado y producción de maíz.

La Compañía no tiene restricciones para disponer o vender esta propiedad, ni tiene asumidas obligaciones contractuales respecto a adquirir, construir o disponer la propiedad de inversión o de realizar tareas de mantenimiento y reparaciones.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2016, los Accionistas resuelven dividir el bien inmueble de la Compañía, que se encuentra en el cantón Quevedo, el cual tiene una extensión aproximada de 200 hectáreas; con la finalidad de vender una parte del bien.

12. CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Proveedores	(1)	260,609	1,192,417
Provisiones de facturas por pagar		498,760	517,158
		759,369	1,709,575

- (1) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, las cuentas por pagar a proveedores representan saldos por compra de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tienen vencimientos promedio entre 30 y 60 días.

TROPIFRUTAS S.A.**Notas a los Estados Financieros****(Expresadas en U.S. dólares)****13. BENEFICIOS A EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Décimo tercer sueldo	7,477	14,929
Décimo cuarto sueldo	26,656	64,406
Fondo de reserva	4,136	8,429
Vacaciones	120,156	219,643
Aportes al IESS	33,852	68,902
Otros	2,105	406
	194,382	376,715

14. IMPUESTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado	144,077	619,613
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	4,088	4,067
Retenciones en la fuente del IVA	4,427	.
Crédito tributario por impuesto a la salida de divisas	2,087	34,824
	154,679	658,504
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	39,243	59,888
Retenciones en la fuente	18,544	32,136
Impuesto a la renta corriente	4,067	3,213
Impuesto a la salida de divisas	358,840	431,793
Contribución solidaria	610	.
	421,304	527,030

La provisión para el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y 2015 corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo con el artículo N. 80 del reglamento a la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2016 y 2015

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

Las declaraciones de impuesto a la renta, correspondientes a los años 2013 al 2016, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas.

Conciliación tributaria - Impuesto a las ganancias

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Pérdida del ejercicio antes de impuesto a la renta.	(5,057,407)	(2,849,227)
Más:		
Gastos no deducibles (1)	1,601,453	964,193
Ajuste de precios de transferencias	405,838	565,010
Menos:		
Ingresos no gravables	(38,926)	(548,496)
Pérdida tributaria	(3,089,042)	(1,868,520)
Tasa de impuesto a la renta del período	-	-
Impuesto a la renta causado	-	-
Anticipo del impuesto a las ganancias del año (impuesto mínimo)	230,400	239,226
Impuesto a la renta del período	230,400	239,226

- (1) Incluye principalmente la provisión por deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta.

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

El movimiento del impuesto a la renta corriente por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, es como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Saldo inicial	3,213	4,090
Provisión del año	230,400	239,226
Compensación crédito tributario por la salida de divisas	(229,546)	(240,103)
	<u>4,067</u>	<u>3,213</u>

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Conciliación de la tasa de impuesto a la renta:</u>		
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%	22%
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Gastos no deducibles	(6.41%)	-
Ajuste precio transferencias	(1.62%)	(4.50)
Ingresos exentos	0.16%	4.24%
	<u>14.13%</u>	<u>21.74%</u>

15. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015 (Restablecido)
Jubilación patronal	(1)	967,284	1,128,409
Desahucio	(2)	264,305	395,673
		<u>1,231,589</u>	<u>1,524,082</u>

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- (1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
	(Restablecido)	
Saldo inicial	1,128,409	1,048,670
Costo laboral por servicios actuales	173,642	58,847
Costo financiero	49,199	135,703
Ganancia actuarial	499,733	(90,185)
Efecto de liquidaciones anticipadas	(618,044)	(24,626)
Beneficios pagados	(265,655)	
Saldo final	967,284	1,128,409

- (2) El movimiento de la provisión otros beneficios no corrientes para los empleados (desahucio), fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
	(Restablecido)	
Saldo inicial	395,673	302,284
Costo laboral por servicios actuales	47,270	15,409
Costo financiero	17,251	35,693
Ganancia actuarial	9,776	27,851
Efecto de liquidaciones anticipadas	-	14,436
Beneficios pagados	(205,665)	-
Saldo final	264,305	395,673

Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Tasa de descuento	4.20%	4.36%
Tasa de incremento salarial	3%	3%
Tasa de incremento de pensiones	N/A	N/A
Tabla de rotación (promedio)	25.66%	11.80%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

Para efectuar el análisis de sensibilidad se emplea el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, considerando un rango de +/- 0.50% en las tasas de descuento e incremento salarial, aplicando los rangos aceptados internacionalmente. El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Tasa de descuento:		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	17,055	33,660
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	6%	9%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(15,946)	(30,879)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-6%	-8%
Tasa de incremento salarial:		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	17,174	33,952
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	6%	9%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(16,202)	(31,415)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-6%	-8%

16. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el capital social es de US\$500,000 y está constituido por 500 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$1,000 cada una.

17. APOORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION.

Mediante el acta de Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, se aprobó destinar a aporte para futuras capitalizaciones la utilidad generada en el año 2014 disminuida la reserva legal por el valor de US\$329,256.

18. RESERVAS.

- **Legal.-** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

- Facultativa.- Corresponde a aportaciones en efectivo efectuadas por los accionistas el 18 de diciembre de 2015 aprobado por el Acta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que no representa para la Compañía una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros ni corresponde a contratos que requerirán la utilización de algún instrumentos de patrimonio y puede ser utilizado para incrementar el capital social para absorción de pérdidas, si las hubiere.
- Reserva para compensación de pérdidas.- Mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2016 los accionistas resolvieron aportar en efectivo por US\$2,000,000 y condonar una de las obligaciones que mantenía la Compañía con los accionistas por US\$2,200,000. Estas aportaciones no representan para la Compañía una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros ni corresponde a contratos que requerirán la utilización de algunos instrumentos de patrimonio y puede ser utilizado para incrementar el capital social para absorción de pérdidas, si las hubiere.

19. RESULTADOS ACUMULADOS.

Resultados acumulados.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Otros resultado Integral.

Corresponde a las pérdidas o ganancias actuariales que surgen de las nuevas mediciones de las obligaciones por planes de beneficios definidos.

Resultados provenientes de la Adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

20. CATEGORÍA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2016				Diciembre 31, 2015			
	Corto plazo		Largo plazo		Corto plazo		Largo plazo	
	Valor libros	Razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Activos financieros medido al costo								
amortizado:								
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,258,160	1,258,160	-	-	-	248,276	-	-
Cuentas por cobrar clientes no relacionados	109,837	109,837	-	-	-	373,530	-	-
Cuentas por cobrar clientes relacionados	426,506	426,506	-	-	-	3,401,343	-	-
Total activos financieros	1,794,503	1,794,503	-	-	-	4,023,149	-	-
Pasivos financieros medidos al costo								
amortizado:								
Cuentas y documentos por pagar	759,369	759,369	-	-	-	1,709,575	-	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	1,385,073	1,385,073	5,541,720	5,541,720	5,541,720	419,091	7,942,371	7,942,371
Total pasivos financieros	2,144,442	2,144,442	5,541,720	5,541,720	2,128,666	2,128,666	7,942,371	7,942,371
Instrumentos financieros, netos	(349,939)	(349,939)	(5,541,720)	(5,541,720)	1,894,483	1,894,483	(7,942,371)	(7,942,371)

Valor razonable de Valor razonable de los estados financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

21. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Ventas de productos terminados	21,909,383	26,469,905
Alquiler y otros	159,682	491,167
Venta de cáscaras y semillas	179,809	193,279
	<u>22,248,874</u>	<u>27,154,351</u>

22. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Gastos de personal	2,428,179	1,492,795
Honorarios profesionales	91,012	86,151
Mantenimiento	75,654	97,886
Impuestos y contribuciones	333,636	160,238
Depreciaciones	75,325	85,784
Oficina	54,278	59,078
Comunicación y agasajos	75,652	102,340
Servicios contratados de terceros	42,939	26,310
Pérdida por baja de inventario	-	51,934
Provisión por obsolescencia de inventarios	37,861	-
Seguros	33,334	25,390
Gastos de viajes	47,722	142,875
Gastos de trámites y matrículas	10,036	16,060
Gastos de equipos de seguridad	280	3,543
Gastos de directores	52,739	138,299
Otros menores	540,344	317,827
	<u>3,898,991</u>	<u>2,806,510</u>

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

23. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Gastos de exportación	439,535	532,346
Publicidad y anuncios varios	14,575	9,517
	454,110	541,863

24. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos con partes relacionadas, fue como sigue:

	Relación	País	Diciembre 31, 2016		Diciembre 31, 2015	
			Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Por cobrar: Passina Products USA Inc. Passina Products B.V.	Vinculada	E.U.A. Holanda	171,156	-	49,965	-
	Vinculada		255,350	-	3,351,378	-
		(1)	426,506	-	3,401,343	-
Por pagar: Concentra Holding A.G. Alexander Barth	Matriz	Suiza	877,244	5,541,720	415,548	7,474,297
	Vinculada	Holanda	507,829	-	3,543	468,074
			1,385,073	5,541,720	419,091	7,942,371

(1) Saldos generados por la venta de productos terminados los cuales no tienen fecha, vencimiento ni generan interés.

(2) Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde a préstamos sin garantía y devenga un interés a una tasa anual del 4.17%, con vencimientos hasta el año 2023. (En diciembre de 2015 fue de 3.63% con vencimiento en el año 2017). Adicionalmente incluye cuenta por pagar por asesoría técnica por US\$130,000.

TROPIFRUTAS S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Al 31 de diciembre de 2016, el vencimiento de la cuenta por pagar a largo plazo, fue como sigue:

Años	2016	2015
2017		7,474,297
2019	1,651,720	-
2020	900,000	-
2021	1,100,000	-
2022	1,000,000	-
2023	890,000	-
	<u>5,541,720</u>	<u>7,474,297</u>

- (3) Corresponde a préstamo sin garantía y devenga interés a una tasa anual del 4.17% (En diciembre de 2015, la tasa de interés fue de 3%).

Durante los años 2016 y 2015, se efectuaron las siguientes transacciones con partes relacionadas:

			Años terminados en,	
	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
Ventas:				
Passina Products B.V.	Vinculada	Holanda	17,348,796	22,197,721
Passina Products USA Inc.	Vinculada	E.U.A.	4,046,020	3,947,956
			21,394,816	26,145,677
Préstamos:				
Concentra Holding AG	Matriz	Suiza	-	1,390,000
Alexander Barth	Vinculada	Holanda	-	500,000
			-	1,890,000
Intereses:				
Concentra Holding AG	Matriz	Suiza	329,009	240,458
Alexander Barth	Vinculada	Holanda	20,904	3,543
			349,913	244,001
Asesoría Técnica:				
Concentra Holding AG	Matriz	Suiza	132,687	175,000

		Años terminados en,		
	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2016	Diciembre 31, 2015
<u>Aportes recibidos:</u>				
Concentra Holding AG	Matriz	Suiza	2,000,000	-

25. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

26. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas

A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía se encuentra preparando los mencionados documentos para su presentación ante el ente de control en los plazos establecidos. El Perito Experto contratado por la Compañía para analizar la normativa vigente respecto a transacciones con Compañías Relacionadas, en su comunicación del 13 de febrero de 2017 menciona: "...como resultado del análisis efectuado se determinó un ajuste por US\$405,838", el cual fue incluido como una partida conciliatoria en la determinación del impuesto a la renta del año 2016.

27. PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL.

El Artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El Artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

28. OTROS ASUNTOS.Reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno.

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Ley de solidaridad.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a) Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales
- b) Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales
- c) Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior
- d) Contribución solidaria sobre las utilidades

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco periodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

Otras reformas

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US\$223,400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la

posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.

- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidos en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

29. REFORMAS LABORALES.

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.

Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

30. SANCIONES.

30.1. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

30.2. De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

31. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Abril 17, 2017), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

32. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 17 de abril de 2017.

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre su presentación razonable, obteniendo suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsable de nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con los encargados de la Administración en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los encargados de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.
- A partir de las comunicaciones con los encargados de la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto son los asuntos clave de auditoría.